



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de Julio de 2023.

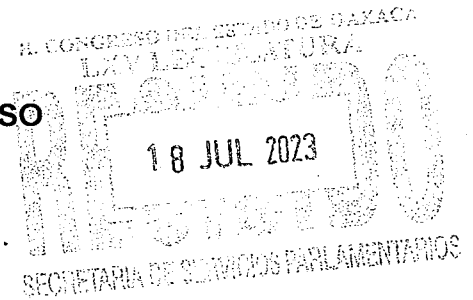
DIPUTADA

MIRIAM DE LOS ANGELES VASQUEZ RUIZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE OAXACA

PRESENTE.



Los suscritos, Diputados integrantes de esta LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Por este conducto, solicitamos a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL A LAS "CALENDAS" QUE SE REALIZAN EN NUESTRA ENTIDAD.** Iniciativa que se anexa al presente oficio.

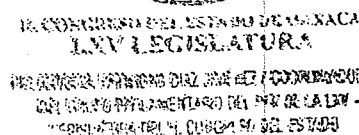
ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

"EL RESPÉTO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ

DIP. A. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.





**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

**ASUNTO:** Se remite iniciativa.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 18 de julio de 2023.

**DIPUTADA**

**MIRIAM DE LOS ANGELES VASQUEZ RUIZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO**

**DEL ESTADO DE OAXACA**

**PRESENTE.**

Los suscritos, Diputados de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en uso del derecho que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, y 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 60 fracción II, 61 y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparecemos y exponemos:

Que, por su conducto presentamos ante esa soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que: **LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL A LAS "CALENDAS" QUE SE REALIZAN EN NUESTRA ENTIDAD.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

Fundamos la presente iniciativa en la siguiente:

### EXPOSICION DE MOTIVOS:

**ÚNICO.** – Las calendas, son una expresión cultural de nuestro Estado, se menciona que su origen data del siglo XVI y que fueron los misioneros Dominicanos, quienes la originaron a su llegada trayendo consigo la evangelización.

La Historia de Oaxaca, cuyo autor fue el presbítero José Antonio Pérez Gay en 1881<sup>1</sup>, refiere:

"...La historia de Oaxaca se halla tan estrechamente enlazada con la de México, que no se puede prescindir de ésta al tratar de referir aquella. La suerte de Oaxaca ha sido idéntica a la suerte de toda la Nación en todas sus épocas: siguió a la república en sus varias vicisitudes, sufrió los males de devastadora guerra de independencia, disfrutó de inalterable paz durante los tres siglos de denominación española, y en los tiempos que precedieron a la conquista, fue habitada por pueblos de origen incógnito y de las mismas costumbres é índole, aunque de idioma diferente de los mexicanos.

...

---

<sup>1</sup> [http://cdigital.dgb.uaol.mx/la/1080013211\\_C/1080013210\\_T1/1080013210\\_MA.PDF](http://cdigital.dgb.uaol.mx/la/1080013211_C/1080013210_T1/1080013210_MA.PDF)



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

La base de su organización social era, en efecto, el apego a sus tradiciones y a la sumisión de la ancianidad. Para los que no los han tratado, es difícil comprender cuan adictos son a las costumbres que una vez adoptaron.

...

El momento de la necesidad entre ellos es la señal de abundantísimos auxilios. La guelaguetza es un don gratuito que ofrecen todos a porfía al que lo necesita, y que lleva consigo la obligación de la reciprocidad..."

Las festividades dan inicio con las calendas, las cuales en su mayoría se encuentran dedicadas a los santos que son venerados en sus poblaciones. Sin duda alguna una festividad de igualdad, tranquilidad y que le da el sentido de pertenencia del lugar de que se trate.

Ahora bien, la Ley de Protección, Acceso y Difusión para la Festividad de la Guelaguetza del Estado de Oaxaca, en el segundo párrafo del artículo que la "Guelaguetza" constituye el patrimonio cultural material e inmaterial de los pueblos indígenas y afromexicanos de Oaxaca, por lo que el Estado deberá velar por su protección, contemplando a las calendas como parte de la festividad de la Guelaguetza.

Por su parte, la ley de Desarrollo Cultural para Estado de Oaxaca, establece y señala las autoridades que se encuentran facultadas para ser objeto del acto jurídico de "la Declaratoria de Patrimonio Cultural ", entre los que se encuentra el Congreso del Estado.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
**PODER LEGISLATIVO**

**"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

Asimismo, el reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, establece que la Comisión permanente de cultura, juventud, cultura física y Deporte le corresponde conocer entre otros asuntos el establecido en el apartado h de la fracción VI del artículo 42, que señala lo siguiente:

ARTÍCULO 42 ...

[...]

VI.

h. Estudiar, analizar y dictaminar iniciativas de ley, decretos y acuerdos en materia del Patrimonio Natural, Cultural e Histórico Tangible e Intangible de nuestro Estado.

[...]

En tal virtud, nos permitimos proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

**D E C R E T O :**

**ÚNICO. - LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL A LAS "CALENDAS" QUE SE REALIZAN EN NUESTRA ENTIDAD.**



"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXV LEGISLATURA

GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**TRANSITORIO:**

**ÚNICO.** - El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 65 Fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Estudios Constitucionales.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. LEONARDO DÍAZ JIMÉNEZ**      **DIP. A. NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.**

